



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **22/12/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

## **Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

## **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

## **Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de diciembre de 2022 (ordinaria).

## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se presentaron.





**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 4 RECIBOS DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y 1 RECIBO DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, POR UN IMPORTE DE 403,23 EUROS. (R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe de la Jefa de Rentas de fecha 4, 8 y 13/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 4 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** y 1 recibo de la tasa por **ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS** por un importe total de **403,23 €**, correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por A.M.D. y finaliza por J.T.T.

S	REF. OB.TR	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
E	14994	2022	28409578 R	ERROR TITUL	96,90 (BASURAS)	136/22	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	14994	2022	28409578 R	ERROR TITUL	64,08 (ENTRADA VEHICULOS)	136/22	INICIO CL A RECAUDACION
E	16698	2022	31496894 G	ERROR TITUL	96,90	171/22	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	7060	2ºSEM 2022	27768997 Q	ERROR TITUL	48,45	147/22	INICIO CL
E	4430	2022	28468309 J	ERROR TITUL	96,90	333/22	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
				<b>TOTAL GRAL</b>	<b>403,23 €"</b>		

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR), PROMOTORA DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CHIPIONA CENTRO". (CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe del Jefe de Comercio de fecha 19/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Que es objetivo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona el promover la revitalización del centro de la población, y por tanto impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, incluido el sector del





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Ilmo. Sr. Concejal de Economía

comercio. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, junto a los comerciantes de la zona y sus Asociaciones representativas, se están llevando a cabo actuaciones integrales destinadas a la dinamización de la actividad del comercio, en el impulso de la consolidación de un Centro Comercial Abierto en el centro de la población, y la proyección del comercio de proximidad, tratando de conjugar el aspecto de ocio con la actividad comercial.

Que la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", tiene como objetivo prioritario, la gestión y la promoción del Centro Comercial Abierto, con el fin de conseguir la dinamización comercial y la regeneración urbana del centro de la población.

Que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en resolución de fecha 08-07-2.020, concedió el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro".

En base a lo anterior, con fecha 21-05-2.021, se firmó convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona, promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", finalizando el mismo el próximo 31-12-2.022.

Durante el periodo de vigencia de este convenio, se han desarrollado, conjuntamente, actuaciones que esta consiguiendo la dinamización del Centro Comercial de Chipiona, y están teniendo gran aceptación entre los comerciantes y hosteleros de la zona centro de Chipiona.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), como promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", para continuar con las actuaciones que están contribuyendo a la revitalización socioeconómica del CCA "Chipiona Centro", que se transcribe a continuación.

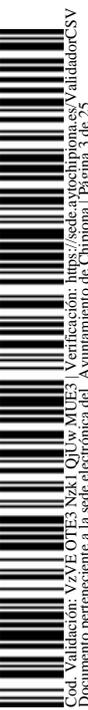
**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA, PROMOTORA DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CHIPIONA CENTRO", PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL.**

Chipiona, a - de ----- de 2.02-.

**REUNIDOS:**

*De una parte D. Luis Mario Aparcero y Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Chipiona.*

*Y de otra parte, D. Sebastián Tirado Marín, con DNI nº 31. 629.603-A, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR)*





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

con domicilio en Víctor Pradera nº 23- 1º A y con calidad de Presidente de ACITUR, asociación promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro".

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.*

#### EXPONEN:

1.- *Que es objetivo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona el promover la revitalización del centro de la población, y por tanto impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, incluido el sector del comercio. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, junto a los comerciantes de la zona y sus Asociaciones representativas, se están llevando a cabo actuaciones integrales destinadas a la dinamización de la actividad del comercio, en el impulso de la consolidación de un Centro Comercial Abierto en el centro de la población, y la proyección del comercio de proximidad, tratando de conjugar el aspecto de ocio con la actividad comercial.*

2.- *Que la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", tiene como objetivo prioritario, la gestión y la promoción del Centro Comercial Abierto, con el fin de conseguir la dinamización comercial y la regeneración urbana del centro de la población, y han conseguido:*

- *Que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en resolución de fecha 08-07-2.020, concediera el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro".*

- *Ser los principales **representantes de la zona**, aglutinando al conjunto del empresariado del Centro de Chipiona, atendiendo a la diversidad de actividades económicas implantadas en dicha área (comercio, hostelería, servicios profesionales, entidades financieras, etc.).*

- *Establecer una **gestión profesionalizada** a través de la figura del gerente, basada en la planificación y en el desarrollo de servicios necesarios para la modernización y puesta en valor del ámbito CCA.*

3.- *Que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", se comprometen, por su coincidencia de objetivos, a seguir trabajando conjuntamente en la promoción y dinamización del CCA "Chipiona Centro", coordinándose entre sí para la puesta en práctica de las acciones que se consideren necesarias para lograr este fin.*



Cod. Validación: VZVE OTES Nk1 QJLw MUE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 25



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Estado: ~~asignado~~ ~~firmantes~~

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ~~las partes firmantes~~  
manifiestan la decidida intención en aunar esfuerzos y recursos a favor de la  
consolidación del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro" de Chipiona, y en  
consecuencia:

## **ACUERDAN:**

### **1º. - Objeto.**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la revitalización socioeconómica del CCA "Chipiona Centro", así como establecer las condiciones y obligaciones que deberán asumir la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", y el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

### **2º.- Descripción de las actuaciones.**

Las actuaciones a desarrollar con motivo del presente Convenio irán encaminadas a:

- .Mejorar la comunicación e imagen empresarial en el marco del CCA.
- .Aumentar el atractivo del entorno CCA mediante acciones de promoción de ventas, publicidad en el área de influencia y en general de animación y dinamización comercial destinadas a incentivar el atractivo de la zona y el consumo.
- .Apoyar iniciativas encaminadas a implantar sistemas de fidelización de clientes.
- .La proyección del comercio de proximidad, tratando de conjugar el aspecto de ocio con la actividad comercial.
- .Cualquier otra que favorezca la promoción del comercio tradicional y la mejora de la competitividad y la implantación de sistemas de calidad de los establecimientos de este ámbito.

### **3º.- Plazo de duración del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, desde el 1 de enero de 2.023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **4º.- Obligaciones de las partes.**

- Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona:





- Colaborar en la ejecución, coordinación y seguimiento de las actuaciones contempladas en el artículo 2º del presente Convenio.

- Por parte de la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), promotora del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro":

- Favorecer la complementariedad o integración de las actuaciones motivo del presente Convenio con otras iniciativas de la Asociación o del Ilmo. Ayuntamiento.

- Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto del presente convenio.

- En todo tipo de publicidad que ponga en marcha para la difusión de las actuaciones que se realicen al amparo del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración conjunta de ambas entidades.

### **5º. - Coordinación y seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos del Ayuntamiento, y dos por Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), cuyas funciones serán:

- .Cooperar en las relaciones de las partes firmantes para la buena marcha de las actuaciones previstas.
- .Controlar la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.
- .Dirimir los conflictos que pudieren surgir entre las partes en el desarrollo del presente Convenio.

### **6º.- Causas de Resolución.**

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. El incumplimiento por una de las partes, de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio (artículo 4º).

### **7º. - Derecho Supletorio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo. En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

*Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.”.*

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del presente Convenio de colaboración.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA APROBAR LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2022. (D).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe del Técnico de Deportes de fecha 16/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El 8 de Agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.022

Tras reunirse el pasado 29 de Noviembre la Mesa de Valoración de Subvenciones convocada para tal fin y dictarse resolución provisional, se comunica a todos los clubes interesados dicha resolución.

El 5 de diciembre se procede a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su exposición pública, adema de la notificación a cada uno de los clubes concurrentes, sin que se hayan producido alegaciones a la misma en el plazo estipulado en las bases.

Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución Definitiva:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2.022**

El 8 de Agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.022.

Dicha convocatoria de subvenciones se desglosa en 5 líneas diferentes de actuación, teniendo unos créditos dispuestos en la convocatoria correspondiente





al siguiente desglose:

LINEA 1: PROGRAMAS DE DEPORTE ESCOLAR.....	1.000,00 €
LINEA 2: PROGRAMAS PROMOCIÓN DEPORTE FEDERADO BASE.....	26.000,00 €
LINEA 3: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES Y EVENTOS POPULARES.	14.000,00 €
LINEA 4: EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES.....	8.000,00 €
LINEA 5: ESCUELAS DEPORTIVAS .....	1.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados por el técnico del Área de deportes, se procede a valorar las distintas solicitudes realizadas.

A través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido 10 instancias con distintas solicitudes de los siguientes Clubes Deportivos Locales:

Los clubes solicitantes son:

- Club Baloncesto Chipiona, CIF: G11469924
- Chipiona Club de Fútbol, CIF: G11085131
- Club de Actividades Náuticas y Deportivas Chipiona, CIF: G11810918
- Club Atletismo Chipiona, CIF: G11066875
- Club Ajedrez El Castillo, CIF: G- 11477031
- Club de Tenis Chipiona. CIF: G11327376
- Club Deportivo Yoga Chipiona, CIF: G-16699258
- Club Voleibol Chipiona, CIF: G-11501459
- Club Deportivo Powerlifting Chipiona, CIF: G-72499130
- Club Natacion Caepionis, CIF: G-72385289

Reunida la Comisión Técnica de Valoración el 30 de Noviembre de 2022, compuesta por Concejala de deportes, Técnico Municipal de deportes, Coordinador Municipal de Deportes, Interventora, Secretaria del Ayuntamiento y un funcionario de la delegación Municipal de deportes, se procede a la valoración para de las distintas solicitudes para Dictar la Siguiete **Resolución Provisional:**

**1- EXCLUIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS:**

ACTIVIDAD	LINEA	CLUB SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
YOGA Y BIENESTAR	5	C.D.Yoga Chipiona, CIF: G-16699258	1
TORNEO TENIS INAUGURACION	3	Club de Tenis Chipiona. CIF: G11327376	2
OPEN TENIS DOBLES	3	Club de Tenis Chipiona. CIF: G11327376	2
TORNEO NAVIDAD	3	Club de Tenis Chipiona. CIF: G11327376	2





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Por el CSD. Si bien el Yoga es

(1) La modalidad deportiva deberá estar reconocida como una Actividad Milenaria, carece de una Federación Oficial que regule este deporte y por ende entre en el catálogo de Federaciones Deportivas reconocidas por el CSD.

(2) La Línea 3 establece que solo se puede solicitar un máximo de 2 actividades exclusivas para adultos por cada Club deportivo.. El Club de Tenis Chipiona ha solicitado 5 diferentes para adultos exclusivamente, por lo que hemos eliminado las tres que resultaban menos ventajosas para dicho club.

2.- PROPONER PROVISIONALMENTE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS:

### CLUB BALONCESTO CHIPIONA:

SUBVENCIÓN TOTAL 4.892,40  
DESGLOSE:

1. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
- 1. Equipo Infantil..... 1.630,80 €
  - 2. Equipo Cadete..... 1.630,80 €
  - 3. Equipo Juvenil..... 1.630,80 €

### CHIPIONA CLUB DE FUTBOL :

SUBVENCIÓN TOTAL 16,754,10 €  
DESGLOSE:

2. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
- 1. Equipo Prebenjamin A..... 1.064,05 €
  - 2. Equipo Prebenjamin B..... 1.064,05 €
  - 3. Equipo Benjamin A..... 1.274,65 €
  - 4. Equipo Benjamin B..... 1.064,05 €
  - 5. Equipo Alevín A..... 1.274,65 €
  - 6. Equipo Alevín B..... 1.227,85 €
  - 7. Equipo Infantil A..... 1.630,80 €
  - 8. Equipo Infantil B..... 1.630,80 €
  - 9. Equipo Cadete A..... 1.630,80 €
  - 10. Equipo Cadete B..... 1.630,80 €
  - 11. Equipo Juvenil A..... 1.630,80 €
  - 12. Equipo Juvenil B..... 1.630,80 €

### CLUB DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA:

SUBVENCION TOTAL 4.287,44 €  
DESGLOSE:

3. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
- 1. Equipo Optimist..... 1.086,00 €
4. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
- 1. Concursos de Pesca..... 300,44 €



Cod. Validación: VZVE-0TES-Nzk1-QJLw-MUE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 25



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

5. LINEA 4 "EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES"
1. Copa Andalucía Patin..... 451,00 €
  2. Copa Andalucía optimist..... 2.450,00 €

### CLUB ATLETISMO CHIPIONA:

SUBVENCION TOTAL 12.511,42 €  
DESGLOSE:

6. LINEA 1 "DEPORTE ESCOLAR"
1. Cross Escolar..... 350,00 €
7. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
1. Corredores Federados..... 1.630,80€
8. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Carrera 28-F..... 1.500,00 €
  2. Media Maratón..... 1.530,62 €
  3. Triatlón Playas de Chipiona..... 1.500,00 €
  4. Travesía a Nado ..... 1.500,00 €
  5. Cross Playa de Regla..... 1.500,00 €
  6. Duatlón Playas de Chipiona..... 1.500,00 €
  7. Carrera San Silvestre..... 1.500,00 €

### CLUB AJEDREZ EL CASTILLO

SUBVENCION TOTAL 850,00 €  
DESGLOSE:

9. LINEA 1 "DEPORTE ESCOLAR"
1. Ajedrez Escolar..... 650,00 €
10. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Torneos de Ajedrez Verano..... 200,00 €

### CLUB DE TENIS CHIPIONA

SUBVENCION TOTAL 1.160,00 €  
DESGLOSE:

11. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Liga de Tenis..... 190,00 €
  2. Open Tenis Verano..... 250,00 €
  3. Liga Tenis Benjamín..... 130,00 €
  4. Torneo Cadetes..... 110,00 €
  5. Liga Tenis Junior..... 90,00 €
  6. Liga Inter Club..... 190,00 €
  7. Torneo Promoción..... 110,00 €
  8. Open tenis Primavera Junior..... 90,00 €

### CLUB VOLEIBOL CHIPIONA

SUBVENCION TOTAL 1.000,00 €  
DESGLOSE:



Cod. Validación: VZVE-0TES-Nzk1-QjUw-MUE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 25



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

## 12. LINEA 5 "ESCUELAS DEPORTIVAS"

1. Escuela de Voleibol..... 1.000,00 €

### CLUB POWERLIFTING CHIPIONA

SUBVENCION TOTAL 1.809,00 €

DESGLOSE:

## 13. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"

1. Torneo Powerlifting..... 1.809,00 €

### CLUB NATACIÓN CAEPIONIS

SUBVENCION TOTAL 1.630,80 €

DESGLOSE:

## 14. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"

1. Natación Federada..... 1.630,80 €

Tal como estipulan las bases de concesión de estas ayudas, una vez dictada resolución definitiva, no procede la presentación de alegaciones, de acuerdo en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas.

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.

3. Notificar el presente acuerdo a los clubes deportivos concurrentes.

4. Publicar en el Portal de de Edicto y Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como en la Base Nacional de Subvenciones."

## **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y EL COLECTIVO CULTURAL "ESPACIO VACÍO". (CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe del Jefe de Cultura de fecha 13/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Atendiendo a la necesidad de establecer vínculos de colaboración entre la sociedad civil de Chipiona y la Administración Local para la promoción y difusión de actividades culturales en el municipio.

Visto el informe del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que concluye que el Colectivo Cultural "Espacio Vacío" está inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 19.

Visto el informe del Técnico de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 13 de diciembre de 2022, que concluye que *el convenio propuesto supondrá una oportunidad de compartir recursos materiales entre ambas entidades que sin duda redundarán en un mejor desarrollo de las actividades que organicen tanto las Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas como las propias del Colectivo Cultural "Espacio Vacío".*



Cod. Validación: VzVE-0TES-Nzk1-QUw-MUE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 25



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma de la Jueza Electoral

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración Cultural entre el Ayuntamiento de Chipiona y el Colectivo Cultural "Espacio Vacío" cuyo texto es el siguiente:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y EL COLECTIVO CULTURAL "ESPACIO VACÍO"**

En Chipiona a \_\_\_\_\_

### **REUNIDOS**

De una parte D. **Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**, en calidad de Alcalde Presidente, D. **Sebastián Guzmán Martín**, en calidad de Concejal de Cultura y Dña. **Isabel María Fernández Orihuela**, en calidad de Concejala de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona.

De la otra D. **José Manuel Valdés González** y **José María Miranda Barcala**, en representación del Colectivo Cultural "Espacio Vacío".

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este convenio, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

La necesidad de establecer vínculos de colaboración entre la sociedad civil de Chipiona y la Administración Local para la promoción y difusión de actividades culturales en el municipio.

Para ello ambas partes proceden a formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**Primera.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer un marco de apoyo mutuo entre las Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas y el Colectivo Cultural "Espacio Vacío" en aras de difundir y potenciar la Cultura, los Festejos y el Patrimonio de Chipiona.

**Segunda.** Se trabajará de manera colaborativa entre ambas entidades, pudiendo utilizar sus recursos de forma mancomunada, tales como préstamos de material expositivo, escenarios, sonido e iluminación, sillas, mesas o cualquier tipo de enseres necesarios para el desarrollo de una actividad cultural que sirva para complementar los que cada entidad por sí posee.

**Tercera.** Especialmente el Colectivo Cultural "Espacio Vacío" ofrece sus instalaciones sitas. en calle Padre Lerchundi, n.º 13 para que puedan ser utilizadas por las Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas cuando éstas dispongan, atendiendo a su disponibilidad. De igual forma, el Ayuntamiento de Chipiona pone a disposición del colectivo cultural "Espacio Vacío" temporalmente





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Esrao al margo de la rda de la rda

aquellos locales o salas de que dispone para el desarrollo de alguna actividad concreta de la asociación, siempre que estén disponibles.

**Cuarta.** Igualmente se trabajará colaborativamente para la difusión de los programas de actividades de ambas entidades, aprovechando los diferentes canales de difusión que cada entidad posea para promocionar los mismos.

**Quinta.** El Colectivo Cultural "Espacio Vacío" podrá optar a las subvenciones ofertadas por el Ayuntamiento de Chipiona en régimen de concurrencia competitiva si así lo desea, para la financiación de su programa anual de actividades.

**Sexta.** Ambas partes promoverán el desarrollo de actividades que en los citados espacios culturales quieran desarrollar otras asociaciones con objetivos culturales, festivos y patrimoniales.

**Séptima.** El presente convenio de colaboración tendrá un vigencia de 4 años.

**Octava.** El presente convenio de colaboración no supondrá compromisos económicos para ninguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por el Ayuntamiento de Chipiona

Por el Colectivo Cultural "Espacio Vacío"

Fdo: Luis Mario Aparcero Fdez. de Retana Fdo: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona y al Colectivo Cultural "Espacio Vacío".

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022. (BS)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 22/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales; así como





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

firmada en origen por el/la

con arreglo a la convocatoria para el ejercicio 2022 aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2022 por una cuantía máxima de 25.000 € con cargo a la partida presupuestaria 231 48003 (BOP n.º 183 de 22 de septiembre de 2022).

Visto el informe del órgano gestor sobre cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes con el siguiente tenor literal:

"INFORME ANEXO A

**INFORME DEL SERVICIO GESTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expedientes núm.: 12.42/2022/3, 12.42/2022/5, 12.42/2022/8, 12.42/2022/9, 12.42/2022/6, 12.42/2022/7

*D<sup>a</sup> Susana Vázquez Santiago, adscrita a la Delegación Municipal de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Chipiona, con relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, para la convocatoria pública del 2022, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:*

**INFORME**

*1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 5 solicitudes de subvención, de las que ninguna se presentaron fuera de plazo y ninguna entidad solicitante se han considerado desistido por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS.*

*No se incluye la relación I puesto que ninguna de las entidades solicitantes han resultado no admitidas o excluidas.*

*2. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de 5 entidades solicitantes, que se detallan en la relación II, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.*

*En Chipiona a la fecha de la firme electrónica*

*La Jefa servicio/Coordinadora Área  
Vº.Bº.*

*Concejala Delegada de Bienestar Social*

*Relación II*

*Relación de entidades solicitantes admitidas a evaluación*

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>PROYECTO</b>





Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Mantenimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer de Chipiona
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Faro de Chipiona"	G11580065	Alzheimer@Conecta
AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena	G12020146	Hidroterapia-Piscina Terapéutica
Cruz Roja Española	Q2866001G	Gastos de mantenimiento y funcionamiento Asamblea Local de Chipiona
Fundación Vita	G72208093	Vitahome (envejecer de forma saludable)

**INFORME ANEXO A"**

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados de fecha 1 de diciembre de 2022 con la propuesta de cantidades asignadas a cada entidad con el siguiente tenor literal:

**"ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS**

La Comisión Técnica de Valoración del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, formada por la Concejala Delegada de Bienestar Social Luz M.<sup>a</sup> Caraballo Rodríguez, la Secretaria General Elena Zambrano Romero, la Interventora Sandra María Anton García y la trabajadora social del Centro de Servicios Sociales Susana Vázquez Santiago, reunida para la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de 2022, ha determinado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 5 solicitudes de subvención, de las que ninguna se presentaron fuera de plazo y ninguna entidad solicitante se ha considerado desistida por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS.

Que ninguna de las entidades solicitantes han resultado no admitidas o excluidas, aunque de la entidad A.F.A. Faro de Chipiona se ha considerado solo una parte del presupuesto presentado al ser el resto material inventariable que supone una inversión .

**SEGUNDO.-** Asignar las siguientes puntuaciones a las propuestas presentadas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	AECC	AFA	AFANA S	CRUZ R.	VITA
La adecuación de los proyectos a					



Cod. Validación: VZVE QTES Nk1 QJLw MUE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 25



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

<i>los contenidos señalados para cada materia en el artículo 2 de la presente Convocatoria. Máximo de 25 puntos.</i>	25	22	25	24'50	21
<i>La adecuación de los proyectos y sus objetivos a los fines estatutarios de la Entidad solicitante. Máximo 10 puntos.</i>	10	8'50	9'50	7	7
<i>La calidad de los proyectos y su grado de concreción y definición, especialmente en lo referido a definición de objetivos generales y específicos, identificación de personas beneficiarias y/o participantes, organización espacio-temporal, recursos humanos, técnicos y materiales. Máximo de 20 puntos.</i>	16'75	18	17'5	16'75	15'75
<i>El alcance social del proyecto y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del mismo. Máximo 15 puntos.</i>	11'25	11	8'75	8'75	11'50
<i>Determinación del número de personas destinatarias directas, acceso de estas a las actividades o servicios del proyecto, así como su participación en las mismas. Máximo 5 puntos.</i>	4'1	3'9	4'1	3'30	5
<i>Implantación local y representatividad en el sector correspondiente, así como número de personas afiliadas, en su caso. Máximo 5 puntos.</i>	4	4'5	4'5	5	4
<i>Experiencia de las entidades solicitantes en actividades similares. Máximo 10 puntos.</i>	8'5	0	10	9	10
<i>La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos solicitados y la coordinación con otras entidades y administraciones públicas para el desarrollo de los proyectos. Máximo 5 puntos.</i>	3'25	4	5	2'50	1'75
<i>Las actuaciones del proyecto que fomenten la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Máximo 5 puntos.</i>	2'50	3'75	5	0	0'50



Cod. Validación: VZVE-0TE5-Nzk1-QJLw-MUE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 25



TOTAL (Máximo 100 puntos)	85'35	75'65	89'09	76'80	76'50
---------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

TERCERO.- El cálculo de la subvención a asignar a cada una de ellas conforme a lo establecido en el art. 7 de las Bases de la Convocatoria sería:

PRESUPUESTO (P): 25.000 €

PROYECTOS ADMITIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA (PO)
AECC	85'35
AFA	75'65
AFANAS	89'09
CRUZ ROJA	76'80
VITA	76'50
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS (PTP)</b>	<b>403'35</b>

**CÁLCULO DEL DIVISOR SOBRE PRESUPUESTO**

P	PTP	€/punto obtenido (€PO)
25.000	403'35	61'98

CANTIDAD A OTORGAR A CADA PROYECTO: (€POxPO=CANTIDAD A OTORGAR)

PROYECTOS ADMITIDOS	€PO	PO	CANTIDAD RESULTANTE	CANTIDAD A OTORGAR 2º REPARTO
AECC	61'98	85'35	5.290	5.000
AFA	61'98	75'65	4.688	391
AFANAS	61'98	89'09	5.519	6.000
CRUZ ROJA	61'98	76'80	4.760	9.028
VITA	61'98	76'50	4.741	4.581
			<b>TOTAL</b>	<b>25.000</b>

*Chipiona, a la fecha de la firma electrónica"*

Teniendo en cuenta la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones otorgadas de fecha 13 de diciembre de 2022, tras la presentación de reformulación de proyectos presentados por parte de dos de las cinco entidades solicitantes, cuyo documento tiene el siguiente tenor literal:

**INFORME ANEXO B**

**PROPUESTA DEL ÓRGANO GESTOR DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES OTORGADAS A ENTIDADES SOLICITANTES DENTRO DE LA**





**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL 2022**

Expediente núm.: 12.42/2022/3

D<sup>a</sup>. Luz M.<sup>a</sup> Caraballo Rodríguez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, como Órgano Gestor en relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2022, para la convocatoria pública del 2022, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito lo siguiente:

Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de cinco entidades solicitantes, que se relacionan en anexo a este informe, y que como resultado de la evaluación de las solicitudes, y una vez aplicados los distintos criterios de valoración que se recogen en el artículo 7º de la convocatoria para el 2022, la puntuación obtenida por las entidades solicitantes es la que se recoge en el mencionado anexo, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida. Todas estas subvenciones cumplen el requisito exigido por la letra c) del apdo. 1 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), constando en el expediente que obra en este órgano, toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y siendo esta conforme.

Que, agotado el plazo de reclamación y/o reformulación tras la resolución provisional de subvenciones, se han presentado dos reformulaciones de proyectos adaptando el importe de la subvención solicitada al que figura en la propuesta provisional para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Ambos proyectos reformulados han respetado el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como, los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones iniciales. Las dos entidades son las siguientes:

ENTIDAD	SOLICITUD INICIAL	SOLICITUD ACTUAL
A.F.A. FARO DE CHIPIONA	2.051'89 €	391 €
CRUZ ROJA	36.962 €	9.235'29 €

Que por todo ello, este Órgano Gestor propone la resolución definitiva de subvenciones conforme se detalla en la relación adjunta hasta su ratificación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, una vez que las entidades concedentes, en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la presente notificación, comuniquen su aceptación expresa. La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.

*Relación de entidades beneficiarias con propuesta de concesión definitiva de subvención, cuantía concedida, cuantía total a justificar y plazo de justificación.*

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUANTÍA A JUSTIFICAR	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
AFANAS	Hidroterapia-Piscina	6.000	6.000	Hasta 31/03/2023



Cod. Validación: VZVE-0TES-Nzk1-QjUw-MUE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 25



	<i>Terapeutica</i>			
AECC	Mantenimiento de la Asociación Española contra el Cáncer en Chipiona	5.000	5.000	Hasta 31/03/2023
CRUZ ROJA	Mantenimiento y Funcionamiento de la Asamblea Local de Cruz Roja en Chipiona	9.028	9.235'29	Hasta 31/03/2023
VITA	Vitahome (envejecer de forma saludable)	4.581	4.581	Hasta 31/03/2023
AFA	Alzheimer@Conecta	391	417'98	Hasta 31/03/2023

*En Chipiona la fecha de la firma electrónica"*

En vista de la aceptación expresa a las subvenciones otorgadas presentadas por cada una de las entidades sociales solicitantes en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la notificación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2022, por las cuantías que en ella se especifican ya que no superan en su totalidad la cantidad máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 231 48003 SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL ASOCIAC.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través del medio facilitado por ellas en la solicitud de subvención, a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA RURAL, NAVE-ALMACÉN, COBERTIZO SIN CERRAR Y PISCINA, EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 56. (9.115/22) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe Jurídico de fecha 02/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA RURAL, NAVE-ALMACEN, COBERTIZO SIN CERRAR Y PISCINA, EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLIGONO 9, PARCELA 56,** clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral





**11016A009000560000TZ,** y coordenadas **4065608.38,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Concilia y actúa en representación

**ORDENACIÓN DE VIVIENDA RURAL, ALMACÉN, COBERTIZO SIN CERRAR Y PISCINA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 104. (13.605/20) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe Jurídico de fecha 19/12/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA RURAL, ALMACEN, COBERTIZO SIN CERRAR Y PISCINA EN PAGO COPINA, POLIGONO 1, PARCELA 104**, clasificada como **SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION**, con referencia catastral **11016A001001040000TO**, y coordenadas UTM: **29 S 731641.24 m E 4070893.29 m N**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

Iniciada al cargo de Registrador

**constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.-** Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO Y ALBERQUE DE ANIMALES EN PAGO ABULAGAR, EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 217.799,96 EUROS (IVA INCLUIDO)". (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del Informe Jurídico de fecha 14/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 23 de noviembre de 2022, se ha presentado en este Ayuntamiento, PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFUGIO Y ALBERGUE DE ANIMALES, por importe de 217.799,96 euros, IVA incluido, redactado por los arquitectos, D. Francisco J. García Solís y D. Antonio Castaño Blanco, en cumplimiento al contrato menor de servicios elaborado a tal efecto.

El presente proyecto constituye una ampliación de un proyecto previo destinado a la atención animal y que está constituido por un edificio de acceso y oficinas. Dicho proyecto posee un programa compuesto por recibidor, recepción, almacén, sala de veterinario, zona de cuarentena y vestuario con aseo. El presente proyecto, cuyo programa consiste en los boxes para la estancia de los animales, está previsto que se desarrolle adosado a este edificio previo, de forma que ambos edificios conformen el centro para la atención y el refugio de los animales de la localidad.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 217.799,96 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 6 meses.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, se ha emitido informe favorable de la Ingeniero técnico industrial municipal,

Con fecha 14 de diciembre de 2022, se ha emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Agrónomo Municipal, sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**ACUERDO:**



Cod. Validación: VZVE OTES Nzk1 QJw MUE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 25



- . Aprobar el proyecto básico y de ejecución de **"CONSTRUCCION DE REFUGIO Y ALBERGUE DE ANIMALES EN PAGO ABULAGAR"**, EN CHIPIONA (CADIZ)", y el anexo de calificación ambiental, POR IMPORTE DE **217.799,96 €** (IVA INCLUIDO).
- .Nombrar Directora de obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, arquitecta municipal, directora de ejecución a D<sup>a</sup>. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquin Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.
- .Admitir a trámite la calificación ambiental contenida en el proyecto básico y de ejecución de **"CONSTRUCCION DE REFUGIO Y ALBERGUE DE ANIMALES EN PAGO ABULAGAR"**.
- .Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
- .Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados."

## **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS..**

No se presentaron.

## **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.**

### **U.12.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2021 (CONVOCATORIA 2022)(D)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por tres votos a favor (2 UxCh y 1 IU) y dos abstenciones (2 PSOE) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" El 8 de Agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.022.





Tras reunirse el pasado 12 de Diciembre para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022 por la Mesa de Valoración de Subvenciones convocada para tal fin y dictarse resolución provisional, se comunica a todos los clubes interesados dicha resolución.

El 13 de diciembre se procede a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su exposición pública, además de la notificación a cada uno de los interesados, los cuales han expresado documentalmente la aceptación de los términos de la misma.

Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

**1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución Definitiva:**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2021 (Convocatoria de 2022)**

**PRIMERO.** Se han presentado las siguientes solicitudes de subvención a deportistas locales:

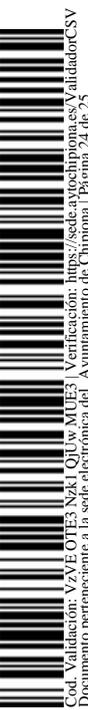
NOMBRE	CONCEPTOS	SOLICITA	CANTIDAD ADMITIDA
D. R. R.DNI:*****337S	Campeonato Autonómico de Patinaje Artístico Cto. de España de Patinaje Artístico Campeonato Autonómico de Patinaje Artístico	1.381,06€	Esta solicitud queda excluida al no estar empadronado, el solicitante, en la localidad en el momento de la solicitud.

**SEGUNDO.** Excluir de la convocatoria a Daniel Rodríguez Romero, por no cumplir los requisitos dictado en el punto 4-b de las bases de la convocatoria. (b. Que el deportista esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la convocatoria.)

**TERCERO.** Admitir la solicitud de Antonio Luis López Díaz por valor de 2.451,43€.

**CUARTO.** La partida presupuestaria destinada a estas subvenciones son 3.000,00 €, que deben dividirse entre la puntuación total de todas las solicitudes admitidas a trámite. Siendo la única solicitud la presentada por A.L.L.D., DNI:\*\*\*\*\*.601M, procede, como único concurrente a obtener subvención por valor del solicitado al no exceder de las cuantía asignada a tal efecto, por lo que se le debe otorgar una subvención de 2.451,43 €.

Tal como estipulan las bases de concesión de estas ayudas, una vez dictada



Cod. Validación: VZVE0TES Nk1 QJLw MUE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 25



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 29/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

allegaciones de acuerdo en lo

resolución definitiva, no procede la presentación de alegaciones de acuerdo en lo  
dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo  
común de la Administraciones Públicas.

**2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.**

**3. Notificar el presente acuerdo a los clubes deportivos concurrentes.**

**4. Publicar en el Portal de de Edicto y Portal de Transparencia del Ilmo.  
Ayuntamiento de Chipiona, así como en la Base Nacional de Subvenciones.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía  
Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como  
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. Elena Zambrano Romero

